**CONCURSO DE PRECIOS Nº 74 /2023**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE Nº 1306/2023**

ARTICULO Nº 1: Llámese a Concurso de Precios para el día 10 de Julio de 2023 a las 10.30 horas, para: **“La concesión y explotación del Kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trenque Lauquen.**

ARTÍCULO Nº 2**: CONSULTAS:** Lasconsultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, Tel. (02392)410501/505, o vía correo electrónico E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTICULO Nº 3: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La presentación de las propuestas deberá realizarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sito en calle Villegas 555, hasta 5 minutos antes de la fecha y hora establecidas en Art. 1 del presente pliego.

ARTICULO Nº 4: CONFORMACION DE LAS MISMAS: Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado y en su frente solo se escribirá el Número de Concurso de Precios y Fecha y Hora de Apertura del mismo. En su interior se colocara:

a) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el o los oferentes.

b) Referencias comerciales del oferente.

c) Contrato social del oferente en caso que el mismo sea una sociedad.

d) Antecedentes de trabajos anteriores similares a la concesión que se concursa.

e) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Trenque Lauquen.

f) Aceptación expresa de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen para dirimir litigios de cualquier índole.

g) Nominación del fiador del o los oferentes.

h) Un sobre con la palabra **“Propuesta”** expresada en su anverso y que contendrá en su interior la propuesta del oferente, el mismo deberá estar cerrado y será abierto con

posterioridad a verificar que los oferentes cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

**Si hubiese alguna enmienda, esta deberá salvarse al pie de la misma en forma clara y precisa.**

ARTICULO Nº 5: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas

presentadas serán abiertas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen en el día y horario detallado en Artículo 1º del presente pliego. Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas hasta la fecha y horario establecido en el mismo articulo

primero. Luego e procederá a verificar que las mismas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones, desechándose las que no reúnan los requisitos solicitados. Luego se labrara un Acta, el que estará presidido por el Jefe de Compras de la Municipalidad y los funcionarios que este designe.

También estarán presentes los oferentes que así lo deseen. En el Acta se dejara constancia de: el nombre de los oferentes y las cotizaciones presentadas por cada uno de ellos en forma clara. Se tomara nota de las observaciones” si es que las hubiera” y una vez finalizada, será firmada por los funcionarios y oferentes presentes y se les entregara una copia de la misma.

ARTICULO Nº 6: OPCIONES: El proponente podrá sugerir cambios e introducir variantes en las propuestas que formule al margen de las condiciones establecidas, debiendo respetarse estrictamente lo que determina el presente pliego de bases y condiciones.

ARTICULO Nº 7: GARANTIA: En calidad de garantía del Contrato, el concesionario depositara en la Tesorería Municipal **“en dinero”,** el monto correspondiente a dos (2) meses del alquiler propuesto por el mismo y aceptado por esta Comuna.

ARTÍCULO Nº 8: **CONDICIONES VALORATIVAS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:** Serán condiciones importantes, para el estudio de las ofertas:

1. Valor de la oferta.
2. Garantía de la propuesta.
3. Antecedentes, experiencia, responsabilidad y referencias del oferente.
4. Nomina de muebles y útiles que aportara el proponente para la explotación del kiosco.

ARTÍCULO Nº 9**:** **RECHAZO DE OFERTAS**: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a su único

criterio o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Igualmente, la Municipalidad rechazará

toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTICULO Nº 10: ADJUDICACION: La comisión adjudicataria determinara la oferta más conveniente considerando las condiciones valorativas indicadas en el artículo 8ª.

Una vez efectuada la adjudicación, se notificará al Adjudicatario mediante carta documento.

El mismo deberá hacerse presente en la oficina de Asuntos Legales de la Municipalidad de Trenque Lauquen dentro de los cinco (5) días de recibida dicha notificación, para firmar el Contrato correspondiente.

ARTICULO Nº 11: PAGO: El adjudicatario se comprometerá a abonar mensualmente del 1 al 10 de cada mes el importe de la propuesta aceptada en carácter de arrendamiento del local. De no ser así, el mismo perderá la garantía depositada y la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y volver a llamar a Concurso de Precios.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 74 /2023**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

ARTICULO Nº 1: Llámese a Concurso de Precios para la explotación comercial de un (1) kiosco propiedad municipal ubicado en las instalaciones de la terminal de ómnibus de la ciudad de Trenque Lauquen para el día 10 de Julio de 2023 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO Nº 2**:** La concesión es personal, motivo por el cual se prohíbe la cesión, el alquiler u otro tipo de convenio que importe la transferencia de la tenencia por quien obtenga la concesión.

ARTICULO Nº 3: La tenencia en todos los casos será precaria y como consecuencia el acto de adjudicación revocable por parte de la Municipalidad de Trenque Lauquen en cualquier tiempo.

ARTICULO Nº 4: El adjudicatario o concesionario tendrá la obligación de atender el kiosco en forma personal y/o con auxiliares responsables. Toda diferencia que se suscite entre el concesionario y el personal a su cargo será de exclusiva responsabilidad del primero, como también los aportes previsionales, cargas sociales y demás requisitos exigidos por las normas legales que regulan las relaciones laborales.

ARTICULO Nº 5: La limpieza y desinfección del local objeto de la concesión estará a cargo del concesionario y será efectuada en la medida que las necesidades lo requieran.

ARTICULO Nº 6: El precio de la concesión se establecerá en Unidades de Medida Impositiva (UMI) o fracciones de la misma, razón por la cual se actualizará conforme a su evolución.

ARTICULO Nº 7: El oferente que resulte beneficiado con la adjudicación deberá comenzar sus actividades una vez firmado el contrato de concesión de la explotación comercial.

ARTÍCULO Nº 8:La Municipalidad de Trenque Lauquen se reserva la más amplia facultad de fiscalización e inspección del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones inherentes a la concesión, pudiendo, a través de su personal; efectuar las inspecciones y verificaciones que estime convenientes en cualquier momento. Las observaciones que pudieren surgir de dicho contralor, le serán comunicadas en forma fehaciente al concesionario, teniendo este la obligación de ajustarse a lo requerido en

dichas observaciones. El reiterado incumplimiento de las notificaciones hará pasible al concesionario de sanciones a aplicar que quedaran a juicio de la Municipalidad, pudiendo llegar ésta hasta la rescisión del contrato de concesión.

ARTÍCULO Nº 9**:** La vigencia de la concesión será otorgada por un plazo de dos (2) años con opción a UN (1) más si el adjudicatario lo solicita con un plazo no menor a los 45 días de la finalización del contrato.

ARTICULO Nº 10: El oferente deberá presentar su propuesta económica expresada en Unidades de Medida Impositiva (UMI) o fracciones de la misma, teniendo en cuenta que a la fecha de este llamado a Concurso de Precios una UMI=$ 341,18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS). Dicho valor se actualizará de acuerdo a la mecánica prevista en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.353/2022.

**La propuesta no podrá ser inferior a 75 (SETENTA Y CINCO) UMIs (UNIDADES DE MEDIDA IMPOSITIVA)**